

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALAIOR**

**4817**      ***Expediente sancionador número 1378/2013 por incumplimiento de la ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de playas***

Procedimiento sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas

Notificación por medio del BOIB

Dado que no ha sido posible notificar el acuerdo sancionador por incumplimiento de lo establecido en el artículo 47, apartado B9, de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas, procedemos a su notificación, conforme con lo que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo adjunto, haciendo constar lo siguiente:

"Primero. Sancionar al señor M.B.G, con DNIY2274209Y, con una multa de 751 euros, como presunto responsable de una falta de carácter grave por incumplimiento de lo establecido en el artículo 47.b9 de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas, publicada en el BOIB número 179 de fecha 18 de diciembre de 2004, que establece que se considera infracción la venta ambulante.

Segundo. Notificar esta Resolución al interesado."

Se le notifica que una vez transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario sin haberse efectuado el pago se incurrirá en el recargo ejecutivo del 5 % y se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos, intereses de demora y costas que correspondan (art. 28, 163 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria).

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 14 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 42.4 y 42.5 en relación con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

El expediente puede consultarse en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Alaior (calle Major, núm. 11 de Alaior, teléfono 971 37 10 02, ext. 120).

**ANEXO**

Núm. exp.	Nombre y apellidos	DNI	Sanción	Fecha infracción PA
1378/2013	M.B.G	Y2274209Y	751	27/07/13, PA200/13

Alaior, 14/3/2014

**La alcaldesa**

Misericòrdia Sugrañes Barenys

